

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de septiembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00193-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que en oportunidad la parte actora se pronunció sobre los enervantes propuestos.

De otra parte, se reconoce personería al abogado Henry Mauricio Vidal como apoderado del Fondo Nacional de Garantías en los términos del poder conferido.

De conformidad con lo normado en el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala fecha para llevar a cabo la audiencia inicial virtual, citando a las partes para que concurren junto con sus apoderados a la hora de las 10:00 am del día 17 de enero de 2024. En la audiencia se realizará la conciliación, saneamiento, fijación de litigio, interrogatorios de parte, y se resolverá sobre el decreto de las pruebas oportunamente solicitadas.

Se le advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia los hará acreedores de las sanciones económicas y procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 ib.

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

En consecuencia, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para efecto de proceder con lo indicado en el inciso anterior.

Por último, en atención a lo previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso para dictar sentencia, el Despacho hace uso de la facultad contenida en el inciso 5º del canon citado y prorroga la instancia por seis (6) meses más, contados a partir de su vencimiento.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.